TRELEW, 25 de Junio de 2008.----------

----------**Y VISTO:** ----------

----------El recurso de casación interpuesto a fs. 16/22 del presente incidente por los Señores Defensores Particulares del imputado W. A. R., Dres. H. A. A. y F. D. C., contra la resolución registrada bajo Nro.62/2008 de fecha 03 de Junio de 2008, glosada a fs.9112/9113 de los autos principales y cuya fotocopia certificada obra a fs.10/11 de este incidente, por la que no se hizo lugar a la suspensión del juicio a prueba peticionada por los recurrentes.----------

----------**Y CONSIDERANDO:** ----------

----------Que analizado el escrito recursivo, se advierte que la parte impugnante ha dado cumplimiento a los requisitos de tiempo y forma establecidos por el rito en el art. 421, en orden a su admisibilidad.----------

----------Es así que los recurrentes han especificado los puntos de la decisión impugnados, su motivación con mención de la aplicación pretendida, cita de las disposiciones legales que considera violadas e indicación del agravio que, a su criterio, trae aparejada la resolución señalada.----------

----------Por ello, y lo dispuesto por los arts. 415, 416, 421, 422, 449 y 451 del Código Procesal Penal, **la Cámara Primera en lo Criminal**: ----------

---------- **R E S U E L V E**:----------

----------**I)** Declarar admisible el recurso de casación interpuesto a fs. 16/22 por los **Dres. H. A. A. y F. D. C.,** Defensores Particulares del imputado W. A. R. en los autos caratulados " **FISCALIA DE FERIA S/ACTUACIONES (Ref. B. C. - Expte. nro.249 Año 2002 C.1ra.C.)** , contra la resolución Nro.62/2008, dictada el día 03 de Junio del año dos mil ocho por este Tribunal, emplazando a los presentantes a mantenerlo ante la Sala Penal del Excmo. Superior Tribunal de Justicia en el plazo de ocho días, contados a partir de que las actuaciones tengan

ingreso en el mismo (arts. 415, 416, 421, 422, 449 y 451 del C.P.P.-Ley 3155).-------

---

----------**II) REGISTRESE**, **NOTIFIQUESE y elévese a la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia**.----------

DANIEL REBAGLIATI RUSSELL

ROBERTO RUBEN PORTELA **DARIO RUBEN ARGUIANO**

Ante mi:

Alicia Pugh

Registrada bajo el Nro. 072 del año 2.008.-

Alicia Pugh